



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de la Nación K'ana"



Resolución de Gerencia Municipal

N° 044-2024-GM-MDC/E-C

Coporaque, 05 de Abril del 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE, PROVINCIA DE
ESPINAR, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 0022-2024-OGRD/MDC emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres de Defensa Civil; Informe N° 032-2024-MDC-GPPR-OP/FRLC emitido por el Especialista de Presupuesto; Informe N° 0194-2024-MDC/GPPYR/AHZS emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; Opinión Legal N° 075-2024-MDC-E/GM-OAJ emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; sobre aprobación del Plan de Trabajo denominado: "Plan de Simulacros de Sismos en la Municipalidad Distrital de Coporaque", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por el que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Informe N° 0022-2024-OGRD/MDC de fecha 11/03/2024, el Ing. Humberto F. Chambi Gutiérrez Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres de Defensa Civil, presenta y solicita la aprobación del Plan de Trabajo denominado "Plan de Simulacros de Sismos en la Municipalidad Distrital de Coporaque", con un presupuesto total de S/. 1,299.00 (Un Mil Doscientos Noventa Y Nueve Con 00/100 Soles), plan de trabajo que consta de: i) introducción, ii) objetivos, iii) antecedentes, iv) ubicación y límites, v) centros poblados, vi) instituciones educativas, vii) establecimientos de salud, viii) cronograma de simulacros, ix) acciones antes durante y después, x) determinación del escenario de riesgo, xi) organización frente a la emergencia, xii) conformación del comité de la plataforma de defensa civil 2024, xiii) procedimiento de coordinación, xiv) anexos;

Que, mediante el Informe N° 0194-2024-MDC/GPPYR/AHZS de fecha 03/04/2024, el CPC. Alexis Héctor Zavaleta Salas Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, emite pronunciamiento respecto al pedido de disponibilidad presupuestal para la aprobación del Plan de Trabajo denominado "Plan de Simulacros de Sismos en la Municipalidad Distrital de Coporaque", en tal sentido, señala que después de haber visualizado el presupuesto, señala que existe disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento 05 recursos determinados, meta 013 Desarrollo de Instrumentos Estratégico para la Gestión del Riesgo de Desastres, por el monto total de S/. 1,299.00 (Un Mil Doscientos Noventa y Nueve con 00/100 soles);

Que, mediante la Opinión Legal N° 075-2024-MDC-E/GM-OAJ de fecha 04/04/2024, el Abg. Bladimiro Condori Hanco Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite pronunciamiento respecto a la aprobación del Plan de Trabajo denominado "Plan de Simulacros de Sismos en la Municipalidad Distrital de Coporaque", en tal sentido, después de ver los antecedentes y efectuar su análisis respectivo, opina que Procede Aprobar el plan de trabajo denominado "Plan de simulacros 2024", presentado por el jefe de la oficina de Gestión de Riesgos y Desastres de Defensa Civil, (en mérito al informe de disponibilidad presupuestal contenido en el Informe N° 0194-2024-MDC/GPPYR/AHZS;

Que, el presente al tratarse de la aprobación de un plan de trabajo que permite el desarrollo de las funciones y/o servicios de la Municipalidad Distrital de Coporaque, está regulado por el Artículo 1° del Texto Único Ordenado TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y modificatorias que a la letra dice lo siguiente: "(...) no son actos administrativos los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan", en esa línea de pensamiento, el artículo 7° del referido cuerpo normativo agrega que: "7.1 Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista (...)", (subrayado y agregado nuestro).

Que, a través de la Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de la Nación K'ana"



de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres, además en el numeral 14.2 de su artículo 14° establece que los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres;

Que, el artículo 19° del Decreto Supremo N° 048-2011 PCM, Reglamento de la Ley N° 29664 del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de desastres en sus numerales 19.1, 19.2 y 19.3, establece que las Plataformas de Defensa civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación que funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales, siendo Presidente (Gobernador y el Alcalde), quien la constituye, preside y convoca; así mismo, en el numeral 19.4, se establece que en las Plataformas de Defensa Civil es obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes; de otro lado el numeral 19.5, establece que las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan participan en las Plataformas de Defensa Civil;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, se aprobó los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil" en los gobiernos regionales y locales, con la finalidad de brindar soporte normativo y técnico, para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil - PDC, con el fin de lograr su participación, como elementos de apoyo para los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 013-2022-PCM se aprueba la ejecución simulacros y simulaciones para los años 2022 al 2024, donde se programa los simulacros nacionales;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° D000058-2022-INDECI-JEF INDECI se aprueba la Directiva N° D000002-2022-INDECI-SEC GRAL denominada "Organización, Ejecución y Evaluación de Simulacros Nacionales Multipeligro para los años 2022-2024";

Que, el referido Plan de Trabajo denominado "Plan de Simulacros de Sismos en la Municipalidad Distrital de Coporaque", al implicar el cumplimiento de una de las competencias y funciones de la Municipalidad Distrital de Coporaque, pues mediante el presente se pretende realizar la prevención, reducción y el control permanente de los factores de riesgo, en consecuencia, mediante el presente corresponde aprobar el referido plan, más aún si se cuenta con sustento legal para organizar y hacer funcionar dicha función (pues el Texto Único Ordenado - TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que mediante actos de administración interna, las entidades de la administración pública pueden organizar y hacer funcionar sus actividades y servicios). Asimismo, acotar que, para la aprobación del referido plan, se cuenta con opiniones favorables de las áreas técnicas pertinentes como la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, en mérito de lo expuesto y en virtud de la Resolución de Alcaldía N° 019-2024-MDC/A de fecha 11/01/2024, mediante el cual se delega funciones a la Gerencia Municipal de emitir Resoluciones Gerenciales de acuerdo a las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización y Funciones; y a lo expuesto y de acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 20°, literal 6), artículo 39° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: "Plan de Simulacros de Sismos en la Municipalidad Distrital de Coporaque 2024", con un presupuesto total de S/. 1,299.00 (Un Mil Doscientos Noventa Y Nueve con 00/100 Soles), de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres de defensa Civil, la supervisión y monitoreo de la implementación del plan aprobado y el estricto cumplimiento de los extremos de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución al despacho de Alcaldía, y demás órganos competentes para su conocimiento y cumplimiento y a la OTI disponer efectué la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C. C.
Alcaldía
GAF
CPDR
OGRD
OTI
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL COPORAQUE

Econ. Guido L. Quispe Yauri
GERENTE MUNICIPAL